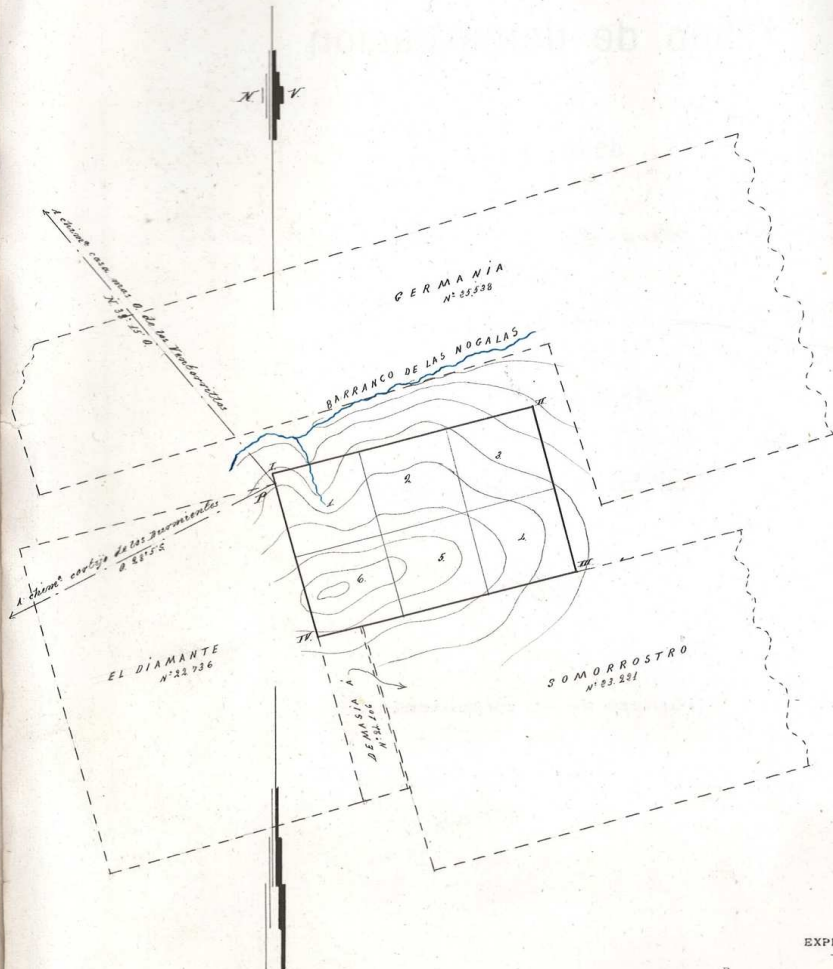


INGENIEROS DE MINAS

PROVINCIA DE GRANADA

Plano de demarcación de la mitad de tierra titulada San Ricardo y San Lorenzo, número 25528 sita en Barranco de las Nogalas término de Toja



EXPLICACIÓN

- P. . . . . Páño de partida.
  - 1 a 4. . . . . Estacas.
  - 1 a 6. . . . . Pertenencias.
- Escala de 1 : 5.000

CONFORME:

El Ingeniero,

*Raúl H. [Signature]*



El Ingeniero Jefe, *ced.º*

*Juan Ferrer*

Granada 9 de Noviembre de 1914

El Auxiliar facultativo,

*Amelito García*

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE GRANADA  
DOCUMENTO DEL MES— Abril-Junio de 2015

CULTURA

ARCHIVOS



JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE



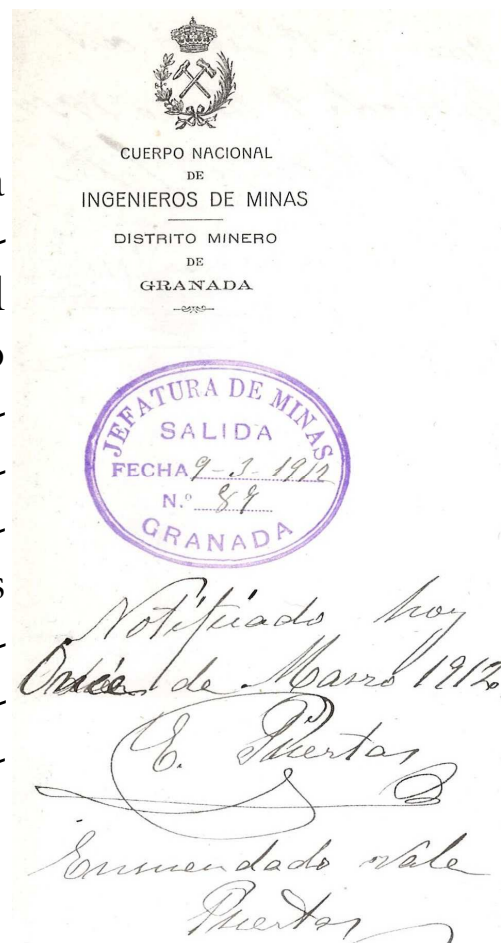
*Concesión Minera a favor de Enrique Puerta Martínez, de la mina de hierro nombrada “San Ricardo y San Enrique” en el término de Loja.*

©Archivo Histórico Provincial de Granada.2015

© De los textos: Contreras Gallego, Mercedes; González Requena, Macarena; Ruiz García, Pablo Daniel.

El documento del mes tiene por protagonista un expediente de concesión de explotación minera. La Ley minera de 1825 y sus Instrucciones viene a normalizar y regular en España las explotaciones mineras, que hasta entonces habían sido un privilegio real que se regía por las “Nuevas Ordenanzas que se han de guardar en el descubrimiento, labor y beneficio de las minas de oro, plata y otros metales” dadas por Felipe II en 1584, conocidas como las Ordenanzas del Nuevo Cuaderno.

Desde 1825, la Dirección General de Minas, a través de sus Distritos Mineros, más tarde nombrados Jefaturas Provinciales de Minas, dependientes del Ministerio de Fomento, era el organismo encargado de recibir las peticiones de aquellos que querían explotar una mina, realizar las investigaciones pertinentes por el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, levantando la topografía del lugar, realizando los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, los pagos al Estado por la concesión y finalmente otorgando o no la explotación minera por el Gobernador Civil de la Provincia.



El expediente en cuestión es una solicitud de Enrique Puerta Martínez para la explotación de una mina denominada “San Ricardo y San Enrique”, dedicada a la extracción del mineral de Hierro, en el término municipal de Loja, Granada.

Título de la mina San Ricardo y San Enrique num. 25.540.  
á favor de Don Enrique Puertas Martínez

Número 3.071 (bis).

### RECTIFICACIÓN

Registro núm. 25.540.

Don Francisco Ferrer Ramallo, Ingeniero jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Enrique Puerta Martínez, vecino de esta capital, se ha solicitado con fecha de 9 del corriente, la propiedad de 20 pertenencias de una mina de hierro, con el nombre de «San Ricardo» y «San Enrique», sita en término de Loja, paraje llamado La Barragana y Senaoscuros, terrenos de dichos cortijos.

Punto de partida el mojón Noreste de la mina titulada «El Diamante», desde dicho punto y en dirección Norte, se medirán 100 metros; al Sur, 200; al Este 400; y al Oeste, 200 metros.

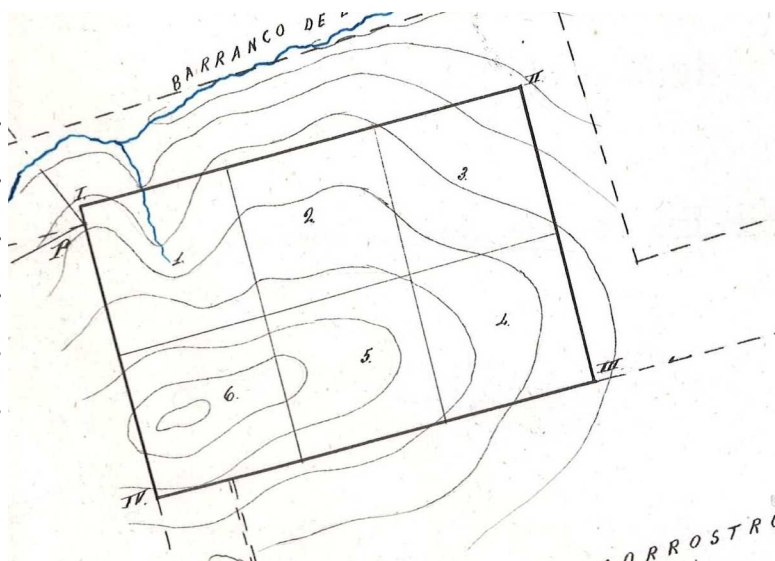
Por decreto de este día se ha servido el Sr. Gobernador admitir dicha solicitud, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas, y en el pueblo de Loja, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tiene que oponer lo verifique en la forma y tiempo prevenidos.

Granada 20 de Agosto de 1910.—  
Francisco Ferrer.

El expediente comienza con la solicitud al Gobernador Civil en el año 1910 y éste ordena al Ingeniero Jefe de la Provincia que proceda a dar publicidad a la petición del Señor Puerta Martínez. Posteriormente un Ingeniero se desplazaba al lugar para realizar un Plano de Deslinde y otro de Demarcación para fijar con claridad la delimitación territorial de la mina, con el objeto de evitar conflictos con las explotaciones vecinas.

Se destaca la minuciosidad del trabajo realizado en los planos por los ingenieros. Los detalles en los levantamientos topográficos así como la descripción de elementos que se encuentran alrededor como el barranco de las Nogalas. En otros expedientes los referentes geográficos incluyen viviendas, ríos, carreteras, construcciones industriales, etc., por lo que son fuente de información primaria para la investigación.

Tiene la singularidad de conservar en papel cuadriculado el borrador que el ingeniero utilizó como cuaderno de campo para señalar el estado de coordenadas correspondiente al deslinde de la mina.



Código de referencia: ES 18087AHP/ Jefatura Provincial de Minas /1613-10

Título: Concesión Minera a favor de Enrique Puerta Martínez, de la mina de hierro nombrada "San Ricardo y San Enrique" en el término de Loja.

Fechas: 1910-1916

Nivel de descripción: Unidad Documental Compuesta

Extensión y soporte: 57 folios, papel.

Nota del Archivero: Contreras Gallego, Mercedes; González Requena, Macarena; Ruiz García, Pablo Daniel.

#### Bibliografía:

-Jori, G.R.- Granada: mapa geológico de la provincia.- Granada, 1906

[http://bibliotecavirtual.malaga.es/i18n/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=1015116&posicion=1&presentacion=pagina](http://bibliotecavirtual.malaga.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1015116&posicion=1&presentacion=pagina)

-[Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Minas] Manuscrito, S.l. s.n. [1865]

[http://cdp.upm.es:1801/webclient/DeliveryManager?pid=446971&custom\\_att\\_2=simple\\_viewer](http://cdp.upm.es:1801/webclient/DeliveryManager?pid=446971&custom_att_2=simple_viewer)

-Legislación de minas,- [S.l.] [s.n.] 1859,

<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000073098&page=1>

-González Pedraza, José Andrés.-Diplomática contemporánea aplicada a documentos de los siglos XIX y XX: Los expedientes de concesiones mineras.- Documenta & Instrumenta, ISSN-e 1697-3798, Nº. 5, 2007, págs. 77-98,

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2561065>

-Vergara Blanco, Alejandro.- Concesiones de dominio público y caracterización de las concesiones mineras.- Revista chilena de derecho, ISSN 0716-0747, Vol. 16, Nº 3, 1989, págs. 777-796,-

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2649627>

-Villar Palasí, José Luis.- Naturaleza y regulación de la concesión minera.- Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, N° 1, 1950, págs. 79-116,-  
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2111791>

-Cohen Amselem, Arón.- Minas y mineros de Granada (siglos XIX y XX).- Granada: Sección de Publicaciones, Diputación de Granada, 2002 .- ISBN: 84-7807-329-9.-  
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=86054>



# PROVINCIA DE GRANADA

Jefatura de Minas

Año de 1950

Expediente de registro

Libro del registro 129

Fólio 36

Número 25540

Para la mina de hierro nombrada

San Ricardo y San Enrique

Del término de Lejía

Interesado

Vecindad

D. Enrique Puente Martínez

Granada-Cuesta Montemar

Representante

Vecindad

D.

Número de pertenencias 20

Rectificado 207

3 septu. 1950

Publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» n.º 187 correspondiente al día 24 de Agosto de 1950

*Suplico la cedula personal que esta*



*Nº Veinticinco mil quinientos cuarenta*  
B.8.685.235 \*

*Señor Gobernador Civil de esta Provincia*

GOBIERNO CIVIL DE GRANADA  
REGISTRO DE FOMENTO  
9 de ACO 1910  
Folio 25540  
Núm. 1577

25540



*D. Enrique Puertas Martínez vecino de esta Capital con cedula personal de número clase N.º 31668 á 7 y como mejor correspondiente expone que desea adquirir veinte pertenencias de mina neral de hierro en el termino de Loja con el título de San Ricardo y San Enrique y cuya designacion es la siguiente: Se tendrá como punto de partida el rajo Norte de la mina titulada el Diamante en terrenos de la Barragana y Senaonuras y desde cuyo punto de partida y en direccion Nte se mediran cien metros al Sur doscientos al Este cuatrocientos y al Oeste doscientos que forman las veinte pertenencias solicitadas. Graie que espera de Vd. cuya vida guarde Dios muchos años. Granada nueve de Agosto de mil novecientos dieciséis*  
*Enrique Puertas N.º*



ta: presentada en este Gobierno a las  
once y noventa y cinco cuarentas de las  
diez y nueve de agosto de mil novecientos  
diez

El Oficial del registro

José Martínez

Nada en el día de hoy recibe del Gobierno  
civil en esta Jefatura de Unión. He-  
vide conquinado el cinco por ciento regla-  
mentario.

Granada 11 de Agosto 1910

El Curs. facult.

Raimundo García

Nada en el día de hoy ha sido presen-  
tada la carta de pago de cinco  
cuarenta y dos pesetas cincuenta  
centimos.

Granada 16 de Agosto 1910

El Curs. facultativo

P. O.

Vicente Aquilera



Siete



Como Señor Gobernador Civil de la Provincia

D. Enrique Puertas Martiner dueño de esta Capital con cédula personal de su propia clase n.º 43960 expedida en virtud de auto de fecha del corriente año: Ante V.º S.º como mejor correspondida expone que en el referido número n.º 25540 de la mina de Lufa hecho por el que dice en mes de anterior mes; hay varias pertenencias que pujan la mina llamada "El Diamante" según mi designación; y como quiera que las dichas pertenencias han de ser perdidas tanto para el que dice como para la beneficencia de pagos del Estado: es por lo que elevo esta solicitud ante V.º S.º con el objeto de que me se concedan estas pertenencias al N.º del dicho registro hasta cubrir las veinte pertenencias para que tengo hecho depósito; y si esto fuera imposible por las razones que los señores Ingenieros estimaran de jurarse; en ese caso suplico estas mismas



pertenencias me se concedan por el  
Cote y Ote del dicho Repido número  
Granda que no dudo alcanzas de V. Su  
ya vida guarde Dios muchos años =  
Granada 19 de Septiembre de 1810 =  
Benigno Peraza

Vista: presentada en este Gobierno  
si las clase y veinte suentos de  
proy die diez y nueve de septio  
de mil novecientos diez  
El Oficial del Neg.<sup>o</sup>  
Jose Mantuayo

Vista en el dia de hoy recibi del  
Gobierno civil en esta G. de  
de minas.

Granada 22 Septiembre 1810  
El Escrito de V. S.  
Vicente Aguilera

dos

.....mo. Sr. Gobernador:

Habiendo presentado el interesado la carta de pago del depósito para gastos oficiales que determina el art. 20 del Reglamento general de 16 de Junio de 1905, esta Jefatura, cumpliendo lo preceptuado en el art. 23 del mismo, tiene el honor de proponer á V. E. que admita la solicitud de este registro denominado San Ricardo y San Cruz número 25540 del término de Lerija ..... salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando, según dispone el art. 24 del citado Reglamento, se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remita edictos á el Alcalde de Lerija ..... para su exposición al público y se fije uno en la tabla de anuncios de esta Jefatura, uniéndose á este expediente un ejemplar de dicho «Boletín Oficial» y los edictos de referencia una vez diligenciados pasados los treinta días que el Reglamento determina.

V. E., no obstante, resolverá como siempre lo que sea más acertado.

Granada 20 de Agosto de 1905

Conforme:  
El Gobernador,

El Ingeniero Jefe, acof. al.



*[Handwritten signature of the Governor]*

*[Handwritten signature of the Chief Engineer]*

Con fecha 22 del actual ..... se dá cumplimiento al anterior decreto, remitiendo edictos para su publicación al «Boletín Oficial», á el Alcalde de Lerija ..... para su exposición al público y fijándose uno en la tabla de anuncios de esta Jefatura.

Granada 23 de Agosto de 1905

El Escribiente Delineante,

*[Handwritten signature of the Drafting Clerk]*

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Los anuncios de subastas de todas las Corporaciones, edictos y sentencias de pago, se satisfarán á razón de 50 céntimos de peseta por cada línea. (Pago anticipado).

### Frecios de suscripción

En Granada. (Un mes) 3 pesetas.  
(Trimestre) 8 »  
Fuera, franco porte, trimestre 10 »  
Pago anticipado. Número suelto, 50 céntimos.

Este periódico se reparte todos los días del año, excepto los lunes. Los señores suscritores ó funcionarios que no lo reciban con la debida puntualidad, se servirán comunicarlo á esta Administración, para que inmediatamente sea corregida la falta. Los BOLETINES que por causas ajenas á nuestra voluntad no hayan llegado á sus respectivas localidades, deberán reclamarse dentro de los quince días siguientes; pasado dicho plazo, no está obligada esta Administración á remitirlos gratis. La correspondencia y reclamaciones al editor D. JOSE MARIA ROMAN, Lavadero de las Tablas, 3

á las Corporaciones. El Real Decreto de 24 de Enero de 1905, dispone, en su art. 23, lo siguiente:

«ART. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

## Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y los Infantes D. Jaime y D. Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Segunda seccion.

NÚMERO 3181.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Granada

MINAS

Registro núm. 25.541.

Don Francisco Ferrer Ramallo, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Baldomero Muñoz, vecino de esta capital, se ha solicitado con fecha 17 del corriente, la propiedad de 100 pertenencias de una mina de plomo, con el nombre de «La Casualidad», sita en término de Baza, paraje llamado «El Romeral», y lindante por el N. con la carretera de Guadix á Baza, cañada del cortijo Nuevo, Cerro de la Torre, terrenos del cortijo de Cucharas y con la mina «Interpretación», número 19 711; por E. con el cortijo de la Molinera y la mina «Interpretación»; por el O. con la carretera de Guadix á Baza y Llano de las minas, y por el Sur con el Romeral, terrenos del cortijo de la Molinera y mina «Interpretación».

Haciendo la designación siguiente: Punto de partida el mojón número 2 ó N. E. de la mina «Interpretación» y desde él se medirán (teniendo presente que la designación se hará al Norte verdadero), Oeste 15.º 30' S. 400 metros y 1.ª estaca; sobre la 3.ª de «Interpretación», de 1.ª á 2.ª S. 15.º 30' E. 300 metros; de 2.ª á 3.ª E. 15.º 30' N. 400 metros; de 3.ª á 4.ª N. 15.º 30' O. 700 metros; de 4.ª á 5.ª O. 15.º 30' S. 900 metros; de 5.ª á 6.ª S. 15.º 30' E. 600 metros; de 6.ª á 7.ª E. 15.º 30' N. 400 metros; de 7.ª á 8.ª S. 15.º 30' E. 200 metros; de 8.ª á 9.ª E. 15.º 30' N. 1.100 metros; de 9.ª á 10.ª N. 15.º 30' O. 800 metros, y de la 10.ª al O. 15.º 30' S. 600 metros, y se colocará esta última estaca en donde se colocó la número 4,

quedando dentro de este perímetro el que ocuparon las minas «Toledo», «Ciudad Real», «Granada», «San José», «Valladolid» y «El Romeral».

Por decreto de este día se ha servido el Sr. Gobernador admitir dicha solicitud, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas y en el pueblo de Baza, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tiene que oponer lo verifique en la forma y tiempo prevenidos.

Granada 26 de Agosto de 1910.— Francisco Ferrer.

NÚMERO 3182

Registro número 25.542.

Don Francisco Ferrer Ramallo, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Baldomero Muñoz, vecino de esta capital, se ha solicitado con fecha 17 del corriente, la propiedad de 70 pertenencias de una mina de calamina, con el nombre de «La Abundante», sita en término de Gor y Baza, paraje llamado «Faldas del Cerro de Macheros», y lindante por el N con la mina «San Isidro», número 18.206 por el E. con terreno franco, por el Sur con las Carolinas, núm. 18.684 y por el Oeste con «Carmen» número 18.622.

Designación: Punto de partida el mojón número 5 ó sea el N. E. de la mina «Carmen», número 18.622 y teniendo como base el Norte verdadero, se medirán al S. 17.º E. 400 metros y 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª E. 17.º N. 400 metros; de 2.ª á 3.ª al N. 17.º O. 600 metros; de 3.ª á 4.ª al E. 17.º N. 200 metros; de 4.ª á 5.ª N. 17.º O. 500 metros; de 5.ª á 6.ª O. 17.º S. 600 metros; de 6.ª á 7.ª S. 17.º E. 300 metros; de 7.ª á 8.ª O. 17.º S. 400 metros; de 8.ª á 9.ª al Sur 17.º E. 400 metros; y de la 9.ª al E. 17.º N. 400 metros; la que coincidirá con el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas y dentro de él, el que perteneció á las minas «Huelva», número 22.663, «Granadina», 23.123; «Albacete», 22.686 y «Cádiz», 23.873.

Por decreto de este día se ha servido el Sr. Gobernador admitir dicha solicitud, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas, y en el pueblo de Gor y Baza, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tiene que oponer

lo verifique en la forma y tiempo prevenidos.

Granada 26 de Agosto de 1910.— Francisco Ferrer.

NÚMERO 3183.

Registro núm. 25.543.

Don Francisco Ferrer Ramallo, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Jacinto Sánchez Gallardo, en nombre de D. Leonardo Ortega Andrés, vecino de esta capital, se ha solicitado con fecha de 22 del corriente, la propiedad de 12 pertenencias de una mina de hierro con el nombre de «Zorro Segundo», sita en término de Charches, paraje llamado Piedra Zorrera, y lindante con terrenos cuyos dueños se ignoran.

Designación: Punto de partida el mismo que sirvió para la mina caducada «El Zorro» núm. 25.058 que es una galería próxima á la confluencia de los barrancos de la Alfaguara y de los Salitrales; desde dicho punto de partida se medirán al Norte magnético 100 metros y 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª O. 100; de 2.ª á 3.ª S. 200; de 3.ª á 4.ª E. 600 metros; de 4.ª á 5.ª N. 200; y de 5.ª á 1.ª O. 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Por decreto de este día se ha servido el Sr. Gobernador admitir dicha solicitud, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas, y en el pueblo de Charches, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tiene que oponer lo verifique en la forma y tiempo prevenidos.

Granada 30 de Agosto de 1910.— Francisco Ferrer.

NÚMERO 3184

Registro núm. 25.544.

Don Francisco Ferrer Ramallo, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Jacinto Sánchez Gallardo, en nombre de D. Leonardo Ortega Andrés, vecino de esta capital, se ha solicitado con fecha de 22 del corriente, la propiedad de 48 pertenencias de una mina de hierro con el nombre de «Liebre Segunda», sita en término de Charches, paraje llamado La Alfaguara y Cerro del Aguila, y lindante por el Sur, con la mina «Encarnación» núm. 24.874.

Designación: Se tomará por punto de partida el mojón Sur Este de la demar-

cación del registro de su propiedad «Zorro Segundo», desde él se medirán al N. 1.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al N. magnético, 400 metros; de 2.ª á 3.ª O. 1.400 metros; de 3.ª á 4.ª S. 200 metros; de 4.ª á 5.ª E. 400 metros; y de 5.ª al punto de partida al S. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Por decreto de este día se ha servido el Sr. Gobernador admitir dicha solicitud, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas, y en el pueblo de Charches, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tiene que oponer lo verifique en la forma y tiempo prevenidos.

Granada 30 de Agosto de 1910.— Francisco Ferrer.

Número 3.071 (bis).

RECTIFICACIÓN

Registro núm. 25.540.

Don Francisco Ferrer Ramallo, Ingeniero jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Enrique Puerta Martínez, vecino de esta capital, se ha solicitado con fecha de 9 del corriente, la propiedad de 20 pertenencias de una mina de hierro, con el nombre de «San Ricardo» y «San Enrique», sita en término de Loja, paraje llamado La Barragana y Senaoscuros, terrenos de dichos cortijos.

Punto de partida el mojón Noreste de la mina titulada «El Diamante», desde dicho punto y en dirección Norte, se medirán 100 metros; al Sur, 200; al Este 400; y al Oeste, 200 metros.

Por decreto de este día se ha servido el Sr. Gobernador admitir dicha solicitud, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas, y en el pueblo de Loja, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tiene que oponer lo verifique en la forma y tiempo prevenidos.

Granada 20 de Agosto de 1910.— Francisco Ferrer.

NÚMERO 3187

Registro núm. 25.547.

Don Francisco Ferrer Ramallo, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José María Padial Bonachera, vecino de esta capital, se ha solicitado con fecha 22 del



cinco  
B.8.688.853 \*

Señor Gobernador Civil de esta Provincia

D. Enrique Puertas Martínez vecino de esta capital con cédula personal de 2ª clase nº 43960 expedida en Agosto del corriente año de 1910 á V.S. como mejor correspondo expongo que con fecha nueve del anterior mes de Agosto solicité la propiedad de veinte pertenencias de mineral de hierro en término de Loja cuyo registro tiene el nº 25540 y título su Placardo y su Cunque; y como al ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en veintidós de Agosto se ha designado por equívoca creacion involuntaria un punto de partida distinto al que yo pido en mi solicitud, es por lo que me dirijo á V.S. ratificandome en el punto de partida que pido en mi escrito de nueve de Agosto ó sea que se tenga como del punto el vertice del angulo N.E. de la mina dicha



lada El Diamante y que se una  
este escrito al expediente como auto  
razón y ratificación en certidumbre de  
los perjuicios que me se pudieran con-  
finar por esta causa

Dios guarde a V. muchos años  
Granada 7 de Agosto de 1910 =

Enrique Murdas

Nada en el día de hoy recibe del  
Gobierno civil en esta Jefatura de  
Minas.

Granada 9 de Septiembre 1910

El Auxiliar facultado

Raimundo Charcin

Diligencia Habiéndose subsanado el error  
a que se refiere el anterior, en el  
Boletín oficial n.º 207 correspondiente  
a la segunda edición del día 3 del  
actual mes, el presente escrito al ex-  
pediente de su rama a los efectos  
que se interesan.

Granada 10 de Septiembre 1910

El Jefe de la Jefatura

Fran. Ferrer

Expediente de edula personal  
n.º 43 de clase 1.ª expedida  
en Granada el día agosto 21.º



seis

Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia



D.º Enrique Guadas Martiner vecino de  
esta capital con edula personal de novena  
clase n.º 43960: ante V.S. como mejor corri-  
pouda exponer que combiene à mi derechos  
hacer contar las aclaraciones siguientes  
Es el registro número n.º 2554.º del Termin-  
o de Loja presentado ó solicitado por mí  
en su día de agosto del presente año y pu-  
blicado en el Boletín oficial de dicho mes  
y del tres de Septiembre por equivocación  
involuntaria de la imprenta según sería  
y reclame ante V.S. en mi escrito de siete  
del corriente mes En dicho registro titu-  
lado = San Placido y San Enrique = combiene  
hacer contar que el punto de partida es  
el mojón del ángulo N.º.º de la mina  
titulada = El Diamante = y sus linderos  
son por el Sur la mina titulada y <sup>Somorrostro</sup>  
su demarcación por el Oeste la mina  
= El Diamante = la que pasa en parte  
por el Este con terrenos que era para  
ó con el registro <sup>de Germania</sup>  
por el N.º.º con el registro = Germania =



pero debiendo hacer constar que del dicho  
registro solicitado por mí algunas pertenencias  
quedan por el Mte con el registro  
Germania estas treinta y uno al treinta  
y dos según el Boletín oficial del matro  
y seis de agosto proximo pasado y por el  
sur con la línea Mte de la mina titulada  
el Diamante. Lo que pongo en co-  
nocimiento de Vd para que dando las  
ordenes oportunas se una este escrito  
al expediente del registro número 2554,02  
para mayor aclaración a los efectos oportunos  
de su demarcación con arreglo a  
lo que determina la Ley de minas.  
Dios guarde a Vd muchos años =

Granada = 16 = de Septiembre de 1910 =

Entre sus señas de honorables =

Enrique Puente

= O con el registro Germania entre  
sus señas de honorables =

Enrique Puente

Nota Con esta fecha se recibe del Gobierno  
Civil en esta Jefatura de Minas la  
presente solicitud.

Granada 19 de Septiembre 1910

El Escribiente del Encargado

Vicente Aguilera



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
Provincia de Granada

MINAS

Registro núm. 25540

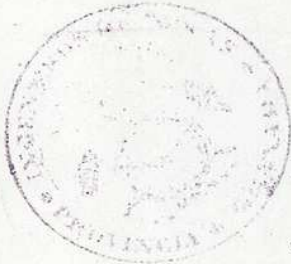
*recho*

D. *Francisco Ferrer Navallo*  
*aceptó*  
Ingeniero Jefe de este Distrito minero

HAGO SABER: Que por D. *Enrique Puente Marín*

*vecino de esta capital* se ha solicitado con fecha de *9*  
*del corriente* la propiedad de *20* pertenencias  
de una mina de *hierro* con el nombre de *San Pi-*  
*cardo* situada en término de *Laja*  
paraje llamado *La Panaguala y Sanavanas*  
terrenos de dichos *contornos*.

~~y lindante~~ *Punto de partida el mismo Nor-*  
*este de la mina titulada Malianou*  
*se desde dicho punto y en dirección*  
*Norte se medirán cien metros, al Sur*  
*200; al Este 400 y al Oeste 200*  
*metros.*



Por decreto de este día se ha servido el Sr. Gobernador admitir dicha solicitud, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas, y en el pueblo de *Laja*, insertándose también en el Boletín Oficial de la provincia, para que si alguna persona tiene qué oponer lo verifique en la forma y tiempo prevenidos.

Granada *20 de Agosto* de 191*0*



*Ferrer*

Don *Francisco James Ramallo, Jefe*  
*de la Jefatura de este Instituto*

CERTIFICO: Que el anterior edicto ha permanecido expuesto al público en la tabla de anuncios de *esta Jefatura* durante el término de treinta días.

*Granada veinticinco* de *Septiembre*  
de mil novecientos *diez*



*Fran Ferrer*



Alcaldía Constitucional

— de —

**LOJA**

Número 2827

Negociado Minas



nueve

Devuelvo a V.S. ya  
diligenciado el adjunto  
edicto en el que se anun-  
cia el registro minero  
hecho por don Enrique  
Puentes Martínez con el  
título de Sr. Ricardo y  
San Enrique, en el para-  
je llamado de la Barra-  
gano y Pucosecurat se cite  
terminio

Dij

que a N. S. m. a. Loja  
27 de Setembro de 1910.

Benigno Flores

Sr. Ingeniero jefe de Minas y Cía. P. M.  
Guayaquil



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
Provincia de Granada  
MINAS

Registro núm. 25540



*diez*  
*3*

D. *Fernando Ferrer Navarre*  
*aceptel*  
Ingeniero Jefe de este Distrito minero

HAGO SABER: Que por D. *Enrique Puerta Mar-*  
*tin*  
vecino de esta capital se ha solicitado con fecha de *9*  
del corriente la propiedad de *20* pertenencias  
de una mina de *hierro* con el nombre de *San Juan*  
*de San Enrique* sita en término de *Leja*  
paraje llamado *La Barranquera y Sanacunas*  
terrenos de dicha *costuras*  
y lindante *punto de partida el mojón Nor-*  
*este de la mina titulada "El Dia-*  
*manche"* desde dicho punto y en  
dirección Norte *se mediarán cien*  
*metros, al Sur 200; al Oeste 400*  
*y al Oeste 200 metros.*

Por decreto de este día se ha servido el Sr. Gobernador admitir dicha solicitud, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas, y en el pueblo de *Leja*, insertándose también en el Boletín Oficial de la provincia, para que si alguna persona tiene qué oponer lo verifique en la forma y tiempo prevenidos.

Granada *20 de Agosto* de 191*0*

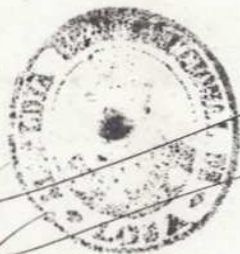
*Ferrero*



Don Manuel Guanio Mendez Secretario  
del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

CERTIFICO: Que el anterior edicto ha permanecido expuesto al público en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento durante el término de treinta días.

Esta veinte de Setiembre  
de mil novecientos diez



N.º 99.

El Alcalde

Prigun Flores

P.º

Manoel Guanio

*once*

*[Handwritten flourish]*

**DECRETO.**—Resultando que en este expediente se han cumplido los trámites legales de admisión y publicación sin protesta ni reclamación alguna.

Considerando que se está en el caso de proceder á lo preceptuado en el artículo 31 del Reglamento vigente.

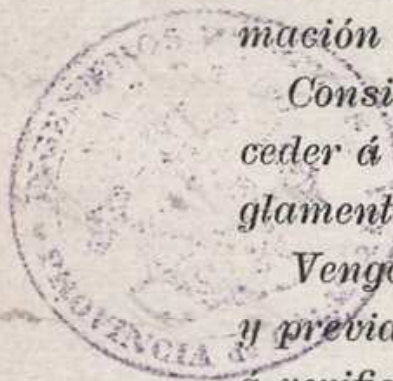
Vengo en decretar que la Jefatura de Minas, y previas las notificaciones legales, se proceda á verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para *el*

*quinto número* nombrado *San Pedro y San Benigno* " núm. *25540* del término de *Laja*

Granada *5* de *Octubre* de 191*0*

El Gobernador, *inte*

*[Handwritten signature]*



*Pase este expediente para*



su despacho de campo al Ingeniero  
Sr. Maldonado.

Granada 5 de Octubre de 1910

El Ingeniero Jefe, Sr. <sup>al</sup>  
Francisco

Diligencia

En el Boletín Oficial n.º 237  
correspondiente al día de la fecha se  
publica el anuncio de la demarcación  
de este registro.

Granada 11 de Octubre de 1910

El Auxiliar facultativo

Vicente Aguilera

provincia de Avila recomiendan a los Maestros de Escuelas públicas y Secretarios de los Ayuntamientos la adquisición del libro publicado por D. Enrique Mhartín y Guix, con el título de **LOS SIGNOS DE LA ESCRITURA**, se acordó hacer igual recomendación para los indicados funcionarios de esta provincia, llamando la atención acerca de los principales asuntos de que trata dicha obra.

En su primera parte, denominada *Elementos del lenguaje*, se describe la génesis de nuestra hermosa lengua nacional; se enumeran sus elementos, estableciendo las diferencias existentes entre los vocablos compuestos y yuxbapuestos, y tratando en fin de los miembros gramaticales y de la organización de las palabras en el discurso.

*Leyes de pronunciación*, titula la segunda parte, y en ella se dan á conocer los valores fonéticos de las letras y se hace un detenido estudio de las combinaciones de átonas y tónicas, para llegar al establecimiento de las leyes que presiden la concurrencia de vocales. También se trata de las flexiones de verbos subordinados á la contigüedad de vocales y se desenvuelven las leyes que regulan la acentuación periódica de las palabras.

La tercera parte lleva por título *Accidentes gramaticales*, constituye un estudio completo de las modificaciones que en virtud de ellos, experimentan las palabras.

En la cuarta parte, *Elementos de la escritura*, después del proceso histórico de los signos gráficos, se hace un acabado estudio de los problemas del lenguaje con la exposición de todas sus leyes, excepciones y casos de paronismo.

Con la quinta y última parte, titulada *Escritura de las palabras*, trata de las leyes generales de la ortografía española, sin limitarse á las reglas en que descansa el uso de las letras equívocas, si no que da á conocer otras muchas, como sucede en algunos casos con el empleo de letras de ortografía dudosa, con los de elisión y sustitución de letras á que dan lugar las preposiciones inseparables y los accidentes gramaticales.

Tal es, en síntesis, la interesante obra escrita por el respetable publicista señor Mhartín Guix, y por el método que en ella impera, así como por la claridad y belleza de su estilo, la hacen recomendable á toda clase de personas y muy particularmente á los encargados de enseñar estos conocimientos y á los que desean adquirirlos en los cursos públicos.

Granada 7 de Octubre de 1910. Director interino Prentice Montilla.—El Sr. Aguilera.

Número 3.572.

**Jefatura de Minas**

El Excmo Sr. Gobernador se ha servido aprobar la demarcación de los registros mineros que á continuación se expresan, disponiendo al propio tiempo que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, presenten los interesados en el Gobierno civil, Negociado de Fomento, las cantidades que en el adjunto estado figuran, en papel de pagos al Estado, por derechos de título de propiedad y pertenencias demarcadas, y transcurrido dicho plazo serán cancelados los que no lo hubieren efectuado.

NÚMERO DE EXPEDIENTE.	NOMBRE DE LOS REGISTROS	TÉRMINOS	CLASE DE MINERAL	NÚMERO DE PERTENENCIAS	DERECHOS DE		TOTAL		INTERESADOS
					TÍTULO Plus. Cts.	Pertenencias. Plus. Cts.	Plus. Cts.	Plus. Cts.	
25.515	San Manuel.....	Huétor Santillán.....	Cinc.....	27	75 10	67 50	142 60	D. Manuel Alameda Robles.	
25.512	María.....	Idem.....	Idem.....	20	75 10	50 »	125 10	» Martín Gómez Elías	
25.525	San Miguel.....	Idem.....	Idem.....	52	75 10	130 »	205 10	El mismo.	
25.527	San Martín.....	Idem.....	Idem.....	8	75 10	20 »	95 10	El mismo.	

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de los interesados, por encontrarse ausentes de esta capital y no haber podido hacerse la notificación personalmente.

Granada 27 de Septiembre de 1910. El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Ferrer.

Número 3.570.

Por el presente se hace público que del 31 de Octubre al 7 de Noviembre se verificará la demarcación del registro denominado «San Ricardo y San Enrique», número 25.540, del término de Loja, solicitado por D. Enrique Puertas Martínez, vecino de Granada, cuyo registro linda con la mina El Diamante», número 22.736.

Granada 7 de Octubre de 1910.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Ferrer.

**Quinta sección.**

Número 3.567.

**Administración de Hacienda de la provincia de Granada.**

**NEGOCIADO DE CONSUMOS**

**Notificación**

No habiendo remitido los Ayuntamientos que al final se expresarán los certificados de adopción de medios para hacer efectivos sus respectivos cupos de consumos y recargos de Instrucción, en el próximo ejercicio de 1911, no obstante el deber que les impone el art. 260 del vigente Reglamento del Ramo, modificado en cuanto á las plazas por el Real decreto de 4 de Enero de 1900 y haberse recordado el servicio por Circular de esta Administración de Hacienda fecha 5 de Agosto último que aparece inserta en los números 189, 190 y 191 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondientes á los días 13, 16 y 17 de Agosto último; el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por acuerdo fecha 5 del actual, se ha servido disponer se les amoneste y se les advierta que si dentro del plazo de diez días no dejan cumplido el servicio de referencia serán apercibidos con el máximo de la multa á que se contrae el art. 184 de la vigente ley Municipal, debiendo tener presente para su cumplimiento la observación primera de la citada Circular, así como también el modelo é instrucciones para su formación que en breve se publicará en dicho periódico oficial.

*Relación que se cita.*

- Alamedilla.
- Albondón.
- Albuñuelas.
- Alfacar.
- Alicén de Ortega.
- Bayacas.
- Belicena.
- Béznar.
- Cájar.
- Caratáunas.
- Colomera.
- Albolote.
- Albuñán.
- Alcúdia.
- Algarinejo.
- Almegíjar.
- Beas de Granada.
- Benalúa de Guadix.
- Caén y Turro.
- Campotéjar.
- Castilléjar.
- Cortes y Graena.
- Cúllar Baza.
- Chauchina.
- Deifontes.

- Dehesas Viejas.
- Ferróira.
- Fróila.
- Gobernador.
- Guadahortuna.
- Guájar Faragüit.
- Gualchos.
- Huélago.
- Huétor Tájár.
- Charches.
- Churrriana.
- Dehesas de Guadix.
- Escúzar.
- Ferreiróla.
- Gabia Chica.
- Gorafe.
- Guadix.
- Guájar Fondón.
- Guéjar Sierra.
- Huésocar.
- Huétor Vega.
- Illora.
- Itrabo.
- Játar.
- Jete.
- Jun.
- Lanjarón.
- Laroles.
- Lújar.
- Mecina Bombarón.
- Mecina Tedel.
- Moclín.
- Montillana.
- Nigüelas.
- Izbor.
- Iznalloz.
- Jayena.
- Jorairátar.
- Laborcillas.
- La Peza.
- Loja.
- Mecina Alfahar.
- Mecina Fondales.
- Melegís.
- Monachil.
- Moreda.
- Nívar.
- Orce.
- Padul.
- Pedro Martínez.
- Picena.
- Pinos Jenil.
- Pitres.
- Pórtugos.
- Quéntar.
- Saleres.
- Sorvilán.
- Torre Cardela.
- Trujillos.
- Válor.
- Orgiva.
- Pampanéira.
- Peligros.
- Pinos del Valle.
- Pñnar.
- Polficar.
- Pulianillas.
- Restábal.
- Santafé.
- Torvizcón.
- Trevélez.
- Turón.
- Ventas de Huelma.
- Ventas de Zafarraya.
- Zafarraya.
- Víznar.
- Zúbia.

Granada 7 de Octubre de 1910. El Administrador de Hacienda, Antonio Simonet.



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE GRANADA

JEFATURA DE MINAS

N.º

Registro N.º 25540



catorce

SÍRVASE V. disponer se notifique administrativamente á D. Enrique Puertan Martín vecino de esta Capital - Cuenta Montejun, dueño del registro titulado San Ricardo y San Enrique del término de Loja que por esta Jefatura se han señalado los días desde el 31 de octubre actual al 7 de Noviembre próximo para la demarcación de dicho registro

Cumplimentada que sea la presente, ruego á V. se sirva devolverla á esta Jefatura para que surta sus efectos en su expediente.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 17 de Octubre de 1900

El Ingeniero Jefe, *acofce*

*Fran Ferrer*

Sr. Jefe de Vigilancia

160

teficacion. En el dia de hoy, pare, al do-  
milio de D. Enrique Puertas  
Martinez, y no encontrandolo en el  
mismo y si a la que, dijo llamarse,  
D<sup>a</sup>. Augustias Puertas Hermana, de  
aquel, le hizo entrega del duplicado  
de la presente, con encargo de hacerlo  
a aquel cuando requiese, lo que, o sea,  
hacer, no firmando por decir no  
saber lo hace, un testigo a sus ruegos.

Granada, 20 de Octubre, de 1910

Ex<sup>to</sup>  
Manuel Martinez

El Vigilante notificador  
Bartolome Sanchez

Acta de demarcación de la mina de hierro denominada "San Ricardo y San Lucique", cuyo expediente lleva el número veinticinco mil quinientos cuarenta.

En los días dos y tres de Noviembre de mil novecientos trece días, yo, el Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas Don Manuel Maldonado Saiz, acompañado del Perito facultativo Don Raimundo Garcia Lopez, me constituí en el paraje denominado Barranco de las Regatas del término municipal de Loja, con objeto de practicar el reconocimiento y en su caso la demarcación de las resultas peticionadas para la mina "San Ricardo y San Lucique", según decreto del señor Gobernador Civil, fecha cinco de Octubre anterior.



Concurrieron al acto los testigos Don Juan Pineda y Don Alejandro Garcia Gonzalez, ambos vecinos de Loja, no asistiendo el interesado ni persona alguna en su representación, así como tampoco existió nadie por las colindantes a pesar del requerimiento hecho en el terreno.

Practicado el reconocimiento resultó que solo se podían conceder seis de las veinte peticionadas por haberse consumido las catorce restantes, a las minas "El Diamante", número veintidos mil setecientos treinta y seis, "Somorrostro", número veintidos mil doscientos veintinueve, al rajo demarcado "Geromanta", número veintinueve mil quinientos treinta y ocho y a la "Demasia a Somorrostro", número veintinueve mil ciento seis, procediendo con lo dicho procedente a efectuar la operación en la siguiente forma:

Se tomó como punto de partida el ángulo Noroeste

o estaca cruzada de la mina "El Diamante", antes men-  
cionada, cuyo punto se relacionó por las dos visuales  
siguientes: Una a la chimenea del cortijo de Los Sur-  
orientes en dirección Norte veintiocho grados cinco minu-  
ta Sur y la segunda a la chimenea de la casa más  
cerca de los Ventosillos en dirección Norte treinta y ocho  
grados y cuarto Norte.

Desde dicho punto de partida se midieron doce  
cientos ochenta centímetros en dirección Norte catorce  
grados y medio Norte y se fijó la primera estaca en la  
umbria del Barranco de las Nogales; desde esta se midieron  
trescientos <sup>sete</sup> metros al (Norte) catorce grados y medio Norte para  
la segunda en la misma umbria; desde esta se mi-  
dieron doscientos metros al Sur catorce grados y medio  
Norte para la tercera en la umbria del barranquillo de  
San Ascusa, sobre la línea Norte de "Somocastro"; desde  
esta se midieron trescientos metros al Norte Norte catorce  
grados y medio Sur para la cuarta en el Llano de Lu-  
cena, sobre la línea Norte de "El Diamante", y común con cuarta  
de "Demario a Somocastro", y desde esta se midieron ciento  
ochenta y siete metros veinte centímetros, viniendo  
a coincidir con el punto de partida, quedando de este  
modo cerrado el polígono y demarcadas las seis propien-  
cias antes mencionadas, con una superficie hori-  
zontal de sesenta mil metros cuadrados.

Se anda por el Norte en ciento ochenta y siete metros  
veinte centímetros con "El Diamante", antes dicho; y por  
el Sur en doscientos cuarenta y dos metros cincuenta y  
siete centímetros y cincuenta y tres metros, con las

citadas "Somocorrito", y "Demania i Somocorrito", respectivamente.

La proxima por Norte y Este en cincuenta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros y cuarenta metros diez y seis centímetros, respectivamente, el registro demarcado "Germania", antes citado.

Todos los puntos están referidos al Norte verdadero.

El terreno comprendido en esta demarcación es el Hincario.

El interesado declara mineral de hierro, unido que ha podido observarse dentro del perimetro demarcado.

La brújula empleada en la operación tiene un limbo dividido en trescientos sesenta grados partiendo del Norte a la derecha y declina en la Meridiana de Granada catorce grados veinte minutos al este, habiéndose operado con la de catorce y medio de los alrededores.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna se extendió la presente acta que firman conjuntamente los concurrentes que saben y quieren hacerlos = entre presentes = Norte = no vale = entre Ausentes = Este = vale.

  
Manuel H. Allen

Ramuelo García

Jose Puente

decidido

Estado de coordenadas correspondiente al destino proyectado para la mina "San Ricardo" y San Enrique, a: 25.5.10, del término de Laja

Estaciones	Rumbos (a 4200')	Distancias		Coordenadas parciales				Coordenadas totales				Observaciones		
		N	S	N	S	E	O	N	S	E	O			
1-2	N. 27° 10' E.	222,33		104,24										
2-3	N. 8° 5' E.	181,10		95,45										
3-4	N. 23° 15' E.	372,16		146,89										
4-5	N. 5° 50' O.	240,34			34,58									
5-6	N. 3° 20' O.	93,65			5,40			115,98		226,60				6. Ep. "El Diamante", a: 22.2.56
5-7	S. 12° 25' E.	391,37		223,49				818,89		464,49				7. Ep. "Somorrostro", a: 23.2.21

Notas: El p.p. de "Victoria", es el antiguo X.I. de Santa Julia; el de "Germania", es la mina 7.ª de "Victoria"; el de San Ricardo y San Enrique, es el antiguo X.I. de "El Diamante", y el de "Somorrostro", el antiguo de "Somorrostro".

Granada 9 de Noviembre de 1910

El Ingeniero

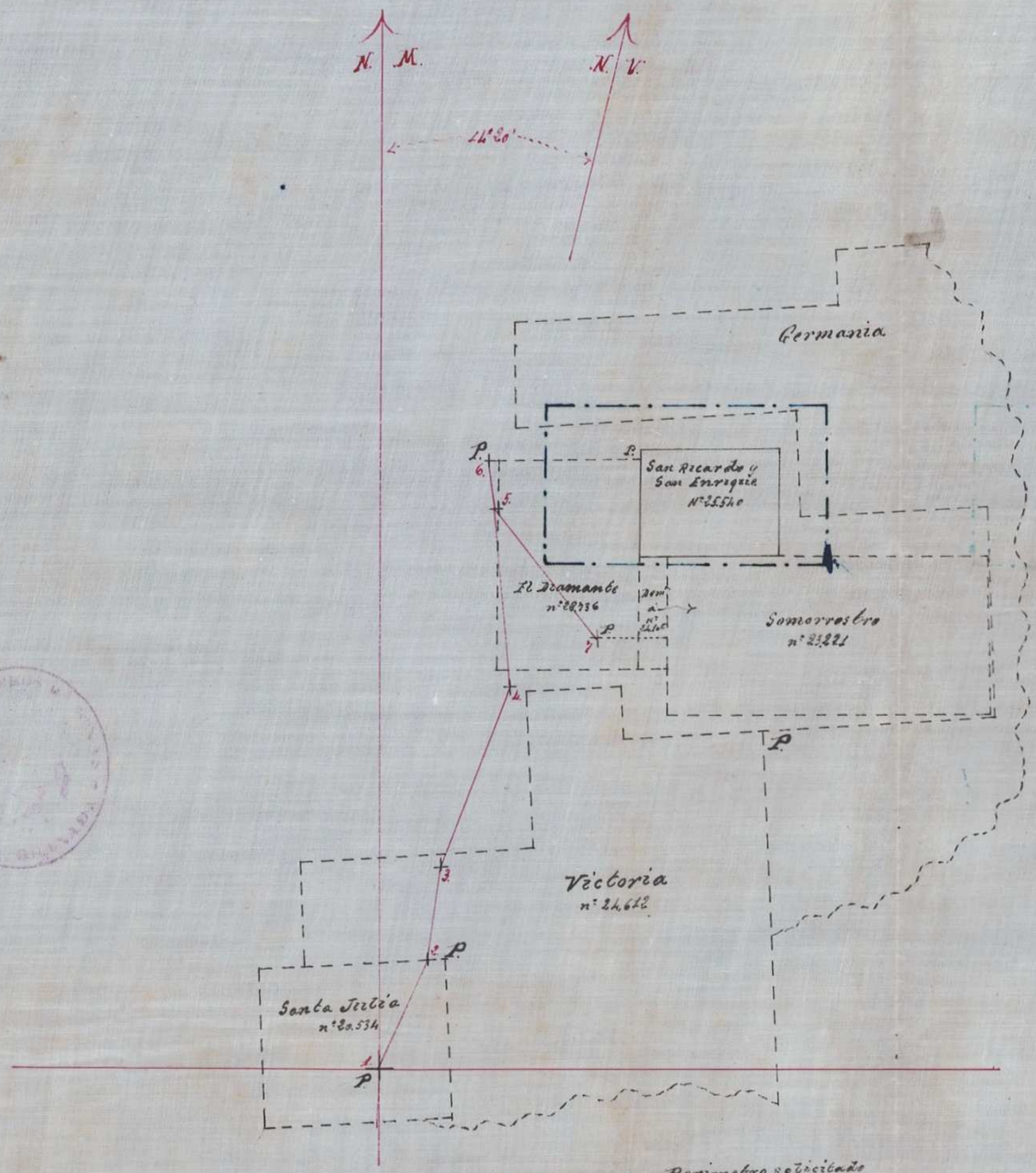
Manuel A. Valderrama





*Diez y seis*

Plano del destino para la mina "San Ricardo y  
San Enrique,, n° 25.540, término de Hoja  
Escala de 1 a 10.000



Conforme  
El Ingeniero

*[Signature]*

Perimetro solicitado  
Id. demarcado  
Granada 9 de Noviembre de 1910  
El Auxiliar facultado

Raimundo Garcia  
*[Signature]*

*diez y nueve*  
*[Signature]*

# Plano de demarcación

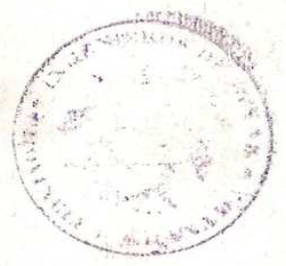
de la *mina*

titulada *"San Ricardo y San Enrique,"*

sita en término de *Toja*

de la provincia de

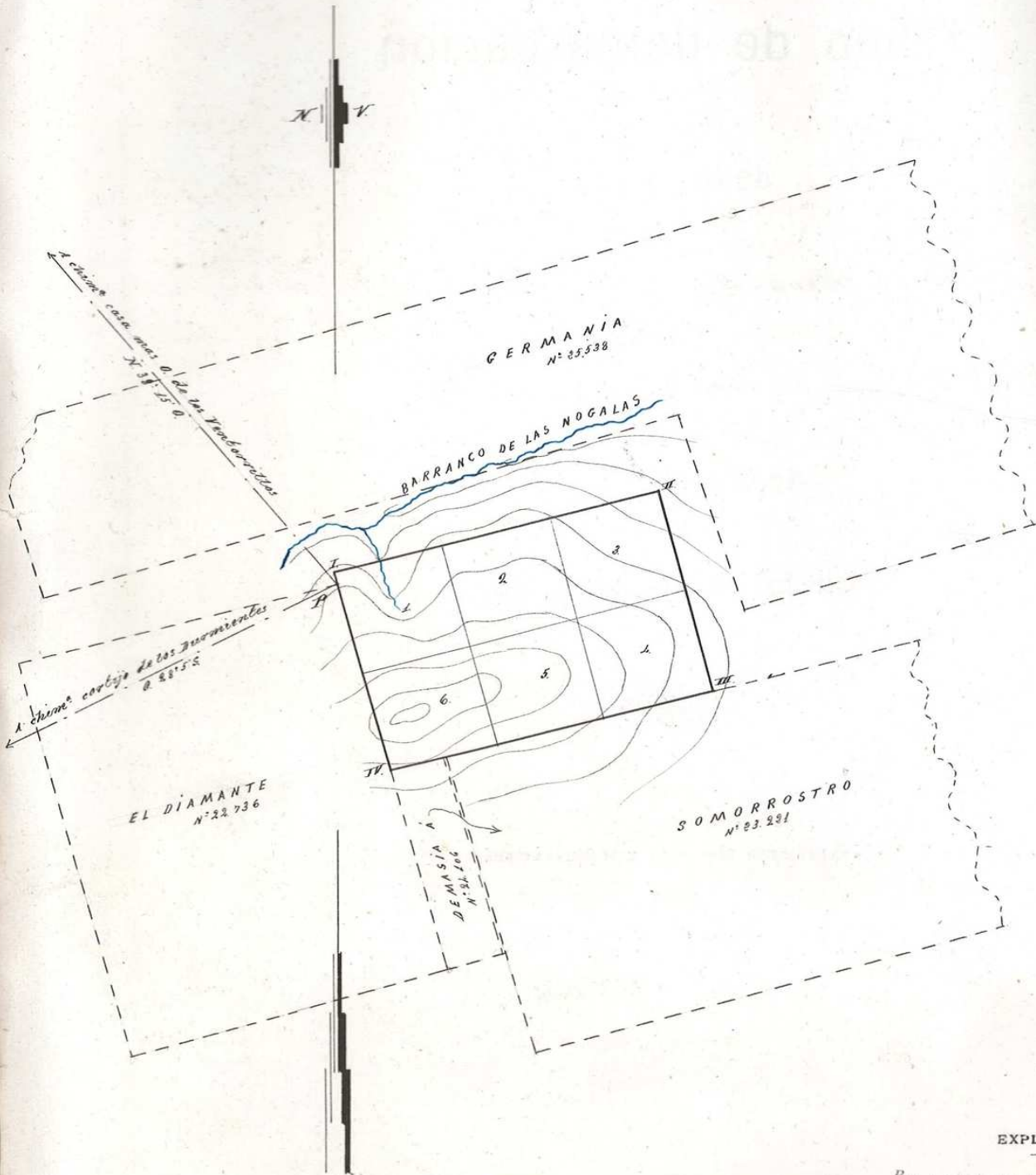
**GRANADA**



Número de su expediente

*25.540*

Plano de demarcación de la mina de hierro titulada "San Ricardo y San Enrique," número 25540 sita en Barranco de las Nogalas término de Loja



EXPLICACIÓN

- P. . . . . Punto de partida.
- I ó IV. . . . . Estacas.
- I ó 6. . . . . Pertenencias.
- Escala de 1 : 5.000

CONFORME:

El Ingeniero,

*Raúl Meléndez*

N.º B.º

El Ingeniero Jefe, acd<sup>al</sup>



Granada 9 de Noviembre de 1910

El Auxiliar facultativo,

*Rafael García*

*veinte*

INGENIEROS DE MINAS

PROVINCIA DE GRANADA

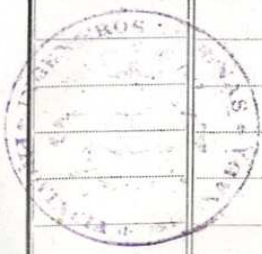
Explicación del plano de 6 pertenencias para la mina de *siervo* nombrada "San Ricardo y San Enrique," cuya expediente tiene el N.º 25.540 sita en *Barrañad de las Regalas* término de *Loja* demarcada en cumplimiento de orden del Sr. Gobernador, fecha 5 de Octubre de 1910 por el Ingeniero que suscribe.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	Dirección			LONGITUD EN METROS
	RUMBOS			
Desde el punto de partida <i>á la chimenea del cortío de los Suramientes</i>	<i>O.</i>	<i>28°</i>	<i>5' S.</i>	
De id. á <i>id. casa más O. de los Matorrillo</i>	<i>N.</i>	<i>38°</i>	<i>15' O.</i>	
De id. á				

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEMARCADA, CUYA EXTENSIÓN ES DE *60.000* METROS CUADRADOS.

	Dirección RUMBO	Longitud Metros	Sitio de los mojones	Minas ó registros colindantes
Desde el punto de partida al 1.º mojón.	<i>N. 44° 30' O.</i>	<i>187.50</i>	<i>Unión Barrañad de las Regalas</i>	<i>Ante el por el O. en 1875</i>
De I.º á II.º	<i>N. 44° 30' N.</i>	<i>300</i>	<i>id</i>	<i>ant. con el Diamante, n.º 25.256</i>
De II.º á III.º	<i>S. 44° 30' E.</i>	<i>200</i>	<i>Unión Barranquillo de San Ovea, sobre línea N. de "Serranito,"</i>	<i>y por el S. en 24.54 ant. y 53 ant., respectivamente, con</i>
De III.º á IV.º	<i>O. 44° 30' E.</i>	<i>300</i>	<i>Llano de Luena, sobre línea T. de "Serranito," y á "Serranito," y á "Serranito,"</i>	<i>"Serranito," n.º 23.221 y "Serranito," n.º 24.106</i>
De IV.º á Ep.	<i>N. 44° 30' O.</i>	<i>187.50</i>		<i>La porción por N y E de 54.57 ant. y 40.16 ant., respectivamente, el registro demarcado "Germania," n.º 25.538</i>
<p><i>Nota: Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero</i></p> <p><i>Granada 9 de Noviembre de 1910</i></p> <p><i>El Ingeniero</i></p> <p><i>Manuel Acuña</i></p>				





Mño Sr. Gobernador Civil

Despachado de campo este expediente denominado "San Ricardo y San Enrique," n<sup>o</sup> 25.540, procede el devolvo de su carta de pago.

V. L. Sr. Gobernador resolverá

Granada 9 de Noviembre de 1910

El Ingeniero Jefe. acd<sup>o</sup>  
Sanferrú

Conforme  
Gobernador  
Montu



Recibi la carta de pago  
el Habilitado  
Jesús Serrano

Recibimos el diez por ciento, el

cincuenta y cinco y el treinta, que  
respectivamente nos corresponde  
percibir del depósito de este expediente  
como Ingeniero Jefe, Ingeniero y  
Auxiliar facultativo, según la letra A  
del Art.º 11 de la Instrucción de  
2 de Junio de 1908.

El Ingeniero Jefe  
Fran Ferrer

El Ingeniero  
Ramón Pedraza

El Auxiliar facultativo  
Ramón García

veinticuatro

Sr. Ingeniero Jefe:

Convenientemente diligenciado devuelvo á V. S. el expediente nombrado San Ricardo y San Lurique, n.º 25.540

del término de Loja

sin que haya que imponerle condición alguna especial fuera de las reglamentarias.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Granada 9 de Noviembre  
de 1900.

El Ingeniero comisionado,



Excmo.



Sr. Gobernador:

La Jefatura de Minas tiene el honor de proponer el siguiente

DECRETO: Resultando que con fecha 2 y 3 de  
Noviembre actual se verificó  
sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de  
este registro minero núm. 25540

Visto el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente.

Considerando: Que se han cumplido en la tramitación los preceptos legales y reglamentarios.

Vengo en decretar: Que se conceda al interesado el término de diez días para presentar el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el indicado plazo, le parará el perjuicio prevenido en el artículo 55 del citado Reglamento y notifíquesele este acuerdo.

Granada 9 de Noviembre de 1960

Conforme;

El Gobernador, *uita*

*Mouñer*

El Ingeniero Jefe,

*franjeru*





GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Granada

JEFATURA DE MINAS

N.º .....

Registro n.º 25540

*Enteroado hoy por  
mesa de Diciembre  
de 1910  
Enrique Puente*



*veinticinco*

SÍRVASE V. .... disponer se notifique á don  
*Enrique Puente Martínez*  
..... vecino de esta capital  
*Cuesta de Monteras*  
dueño del registro titulado *San Ricardo*  
*y San Enrique* ..... del término de  
*Luján* ..... que habiéndose practicado la demarcación de dicho registro, presente en el Gobierno civil, Negociado de Fomento, en el plazo de diez días, en papel de Pagos al Estado, la cantidad de *90* pesetas *20* céntimos, para satisfacer á la Hacienda los derechos correspondientes á las *6* pertenencias demarcadas y para la expedición del título; advirtiéndole que de no verificarlo, se propondrá al Sr. Gobernador la cancelación del citado registro.

Cumplimentada que sea la presente, ruego á V. .... la devuelva á esta Jefatura para que surta los oportunos efectos legales en su expediente.

Dios guarde á V. .... muchos años. Granada *21* de *Noviembre* de 19*10*

El Ingeniero Jefe, *acabae*

*F. Lopez Perez*

Sr. *Jefe de Vigilancia*



veintiseis

Señor Gobernador Civil de la Provincia

D. Enrique Puente Martín veino de esta  
 capital con cédula personal de novena clase  
 N.º 43960 expedida en 24 de Agosto; ante V.S.  
 como mejor correspondía exponer que con  
 fecha siete del anterior mes, presenté escrito  
 ante V.S. protestando de las demarcaciones  
 que hechas por los señores Ingenieros, en  
 Octubre y Noviembre últimos en el término  
 municipal de Loja: En quince del mis-  
 mo mes de Noviembre; pedí en otro  
 escrito la nulidad por no haberse cum-  
 plido con todos los requisitos que deter-  
 mina la Ley de minas; y suplicaba,  
 se me tubiera por personado, para re-  
 currir ante el Excmo señor Ministro  
 de Fomento. En vista de que el Boletín  
 Oficial del veintidos de Noviembre;  
 anuncia la aprobación de las demar-  
 caciones; recurro ante V.S. y reproduco  
 mi protesta; y aun cuando deposité  
 el papel de reintegro en el negociado



de Fomento de mi registro número nu-  
mero 25540 titulado Su Ricardo y Su En-  
rique: suplico á V.S. que ni á este, ni  
al contendiente titulado Germania; se  
le expidan los títulos de propiedad hasta  
que el Excmo. señor Ministro de Fomento  
resuelva de las apelaciones; apeladas  
y por apelar, dentro de término legal  
Dios guarde á V.S. muchos años  
Granada dos de Diciembre de 1910  
Enrique Puertas

La cantidad que se acompaña  
en papel de pago al Estado es de  
noventa pesetas quinientos  
00. Puertas

Nota presentada en este Soliemo hoy dia  
dos de Diciembre de mil novecientos  
diez. A. Oficial del Regr<sup>o</sup>  
Enrique Puertas

Nota hoy dia de la fecha se recibe del  
Gobierno Civil en esta Jefatura de  
Minas la presente solicitud.  
Granada 6 de Diciembre 1910  
El Escribiente Delmarte  
Vicente Aguilera

Diligencia: Este expediente consta de vein-  
ticcho folios útiles que remite como au-  
tecedente a la Superioridad con motivo  
del recurso de alzada interpuesto por Don  
Enrique Puertas Martínez contra el decre-  
to por el que se aprobó la demarcación  
del reguero "Germania" n.º 25536 del  
terminio de Loja.



Granada 24 Enero 1911  
El Jefe en Jefe  
Francisco Ferrer

Diligencia: En el expediente titulado "Germania"  
número 25.538 del terminio municipal de  
Loja, obra unida al mismo la Real Or-  
den recaída en 20 de Junio de 1911, sobre  
el recurso de alzada, interpuesto por Don  
Enrique Puertas Martínez autor del expe-  
diente número 25.540, titulado "San  
Ricardo y San Enrique" del mismo termi-  
no, contra el decreto por el que el Goberna-  
dor Civil de la provincia de Granada en  
14 de Noviembre de mil novecientos diez  
de conformidad con lo propuesto por la  
Jefatura de Minas, desistió por impro-

Cedente un escrito formulado en 7 del mismo  
mes por el citado Don Enrique en el  
que protestaba de todas las denunciacio-  
nes anunciadas en los Boletines Oficia-  
les para los dias 23 al 30 de Octubre  
y 31 de este al 7 de Noviembre entre-  
las cuales figura la del registro "Germa-  
ma."

Granada 12 de Agosto 1911

El Ingeniero Jefe.

Dobedilio de la Vivera



Otra: Con esta fecha se notifica a Don Enrique -  
Puertas, autor de este expediente la Real Or-  
den a que se refiere la anterior diligencia. =

Granada 12 de Agosto de 1.911.

El Ingeniero Jefe.

Dobedilio de la Vivera



MEMBRE  
DEL  
ESTADO

ESTADO

2ª CLASE 75 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado. *veniente*

A.0.059,240\*



Reintegro por derechos de Título para la mina denominada *San*  
*Antonio de Sangua* número *2540* del término municipal  
de *Seja*

Granada 8 de *Marzo* de 1913

El Ingeniero Jefe,

*Abdolio de la Vena*





5ª CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado. *veintiocho*

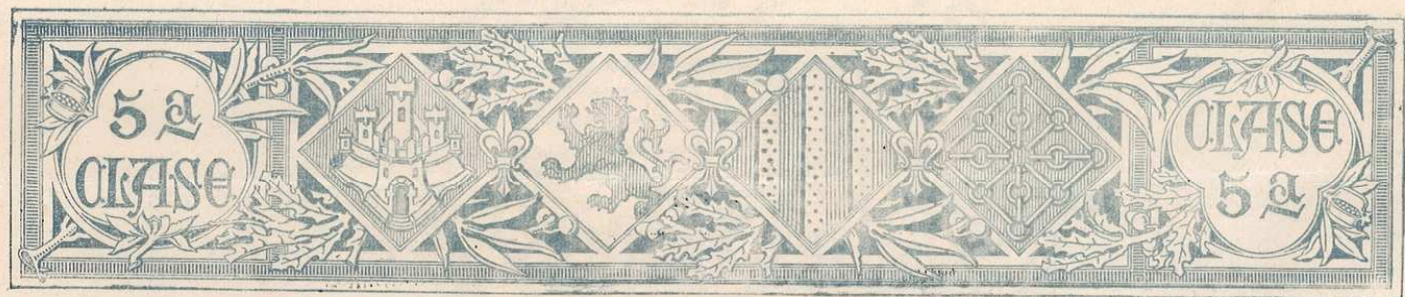
A.0.438.488\*



Reintegro por derechos de pertenencias demarcadas para la mina  
denominada..... número.....  
del término municipal de.....

Granada de..... de 19.....

El Ingeniero Jefe,



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.438.488\*



Reintegro por derechos de pertenencias demarcadas para la mina  
denominada..... número.....

del término municipal de.....

Granada 6 de *Marzo* de 19 *12*

El Ingeniero Jefe,

PROVINCIAS







CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
GRANADA

JEFATURA DE MINAS  
SALIDA  
FECHA 12-8-1911  
N.º 305  
GRANADA

JEFATURA DE MINAS  
ENTRADA  
FECHA 18-8-1911  
N.º  
GRANADA

En el recurso de alzada in-  
terpuesto por V. ante el Ex-  
cmo. Sr. Ministro  
de Fomento a título de  
dueño del registro número nú-  
mero 25.540 del término  
de Loja, titulado "San Ri-  
cardo y San Enrique," en el  
interés de todas las di-  
visiones anunciadas en  
los Boletines Oficiales para  
los días 23 al 30 del Octu-  
bre y 31 de este al 7 de  
Noviembre del año 1910, in-  
tre las cuales figura la del  
registro "Germania" número

Conterado hoy que protesta de todas las di-  
visiones y sede de este  
de 1911 y firma con  
misma el Notificador los  
con arreglo a lo que  
determina la Ley  
Borrique  
El Vigilante  
M. S. C. C. C.

25.538, ha reado la si-  
guiente Real Orden:

«Visto el recurso de alzada  
interpuesto por Don Enrique  
Puertas Martínez, autor del  
expediente número 25.540, te-  
titulado "San Ricardo y San En-  
rique" del término de Loja, -  
provincia de Granada, contra  
el decreto por el que el Gober-  
nador en 14 de Noviembre  
de 1910, de conformidad -  
con lo propuesto por la Jefe-  
tura del Distrito, desestimó  
por improcedente un escrito  
formulado en 7 del mismo  
mes por dicho interesado  
protestando de todas las-

demarcaciones anunciadas  
en los Boletines oficiales  
para los dias 23 al 30 de  
Octubre, y 31 de éste a 7 de  
Noviembre, entre las cuales fi-  
gura la del registro "Germa-  
nia" n.º 25.538 en cuyo ex-  
pediente aparece dictado el  
decreto recurrido por Puertas  
Mantuerz; pidiendose en el re-  
curso la nulidad de las ci-  
tadas demarcaciones hechas  
en término de Loja, pues si-  
bien no se protestó de ellas en  
el terreno como previene el ar-  
tículo 218 del Reglamento,  
fue debido a que no se cumplió  
por la Administración con-

lo que dispone el artículo  
36 del mismo. = Vistos los  
expedientes "Germania," en  
el que recayó el dicto ape-  
lado y "San Eduardo" y  
"San Enrique" de los cuales  
resulta que las demarcacio-  
nes de los registros respectivos  
se practicaron sin protestas  
ni reclamaciones de ningún  
género. = Vistos los artículos  
33, - 36 - 48 y 104 del Re-  
glamento general para el  
régimen de la minería. = Con-  
siderando: 1º Que fundamen-  
tado el recurso en no haber  
notificado personalmente al  
autor del registro "San Ri-



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO  
DE  
GRANADA

—252—

cardo y San Enrique" la  
práctica de las operaciones de  
demarcación del mas anti-  
guo "Gornionia," este funda-  
mento está desprovisto de ra-  
zón, porque la notificación  
á todos aquellos á quienes  
pudiera interesar quedó he-  
cha al ser publicado el  
anuncio oportunamente en  
el Boletín oficial, con in-  
clusión de las minas colui-  
dantes, no habiéndose citado  
al referido registro "San Ri-  
cardo y San Enrique" por  
no poder saberse si era ó no  
coludante hasta que se prac-  
ticase la demarcación, tanto

mas euanto que al efectuar-  
se tuvo que ser modificada  
la designacion. = 2.º Fue  
siendo mas antiguo el re-  
gistro "Germania" n.º 25538  
caras de derecho para oponerse  
a su tramitacion el autor del  
mas moderno "San Ricardo y  
San Enrique" n.º 25540 se-  
gún previene el mencionado  
artículo 104 del Reglamento  
de Minería: S. M. el Rey  
(q. D. g.) de conformidad  
con lo propuesto por la Di-  
reccion general de Agricultura,  
Indias y Montes, ha re-  
suelto desestimar el recurso de  
alzada interpuesto contra

el Decreto del Gobernador  
de Granada de 14 de No-  
viembre de 1910, recaído en  
el expediente "San Ricardo  
y San Enrique" y copiar  
el mencionado decreto = De-  
creto del Sr. Ministro y  
con devolución de los dos  
mencionados expedientes lo  
comunico a V. S. para su  
conocimiento, el de los interesa-  
dos y demás efectos. = Dios  
guarde a V. S. m. años. = Ma-  
drid 30 de Junio de 1911. =  
= El Director general = Ga-  
llego = rubricado. =

Lo que comunico a V.  
para su conocimiento, ad-

virtuendole que de no con-  
venirle la citada Real dis-  
posicion, puede interponer con-  
tra ella el oportuno recurso  
dentro del plazo de 70 dias.  
Dios que a V. mt. a P.

Granada 11 de Agosto 1711

El Ingeniero Jefe.

Abdulo de la Vina

~~Abdulo de la Vina~~

En Don Enrique Puertas Martinez.  
Cuesta Monteros 4



nos Gobernadores

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado para interponer recurso Cautencioso administrativo contra la Real orden recaída en el expediente de la mina "Germania" n.º 25538 del término de Leja por la que se confirmaba el decreto de V. S. de 18 de Enero de 1911 y destruía la protesta que formuló Don Enrique Puertas Mantuica contra la demarcación de la citada mina "Germania" y resultando que por el intercedido en este expediente se presentó a su debido tiempo el papel de pago al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de las pertenencias demarcadas, esta Jefatura tiene el honor de proponer a V. S. se sirva otorgar la concesión minera titulada "San Ricardo y San Enrique" número 25540 del término de Leja según dispone el art.º 5º del Reglamento vigente debiendo comunicarse al intercedido y publicarse en el Boletín oficial.

M. S.

no obstante revolviera

Granada 8 de Marzo 1912

El Jefe de

D. D. de la Vma



Recibo visto el anterior informe de la Jefatura de Minas, se ha en otorgar la concesion minera titulada "San Ricardo y San Enrique" n.º 33340 del termino de Loja y disponer que una vez que sea firme esta providencia se expida el titulo de propiedad de la mina, dando conocimiento de esta nueva concesion minera a la Direccion general de Contribuciones, segun dispone el art.º 14 del Reglamento para la aplicacion de la Ley de Tributacion minera de 23 de Mayo ultimo, notifiquen esta resolucion al interesado y publiquen en el Boletin oficial.



Granada 9 Marzo 1912

El Gobernador

Del campo



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
GRANADA



Notificado hoy  
Ord. de Marzo 1912 a. v. por cumplimiento  
C. Puertas  
Enmendado vale  
Puertas



Campillo

El Señor Gobernador de  
esta provincia, se  
ha servido con esta fecha  
atopar la concesión mi-  
nera denominada "San  
Ricardo y San Enrique"  
n.º 2554 o del término  
de Loja.

Lo que se le notifica  
a lo dispuesto en el art.º 55  
del vigente Reglamento  
para el Regimen de la  
Mineria de 16 de Junio  
de 1905.

*Oliver*

Ind. a. V. mes. a. S.  
Granada 9 Mayo 1912

El Excmo. Sr. D.  
Abdulo de la Vnza

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~

S. N. Cunque Puerta Martine

Cuenta Martine

Li-

Exposición en el Boletín Oficial un  
mero revista correspondiente al  
día de la fecha se publica el otor  
gamiento de la concesión minera  
titulada "San Ricardo y San Ciriaco  
n.º 2.5540 del término de Luján

Granada 12 Mayo 1912

El Jefe de

Abdolio de la Vina



Don Benito del Campo y Otero  
Gobernador Civil de la Provincia de Granada.

POR cuanto á Don Enrique Puertas Martínez  
tuve á bien otorgarle la concesión de mina denominada "San  
Ricardo y San Enrique" cuyo expediente  
tiene el número veinte y cinco mil quinientos cuarenta  
en término municipal de Loja

de esta provincia, he venido en resolver con  
fecha nueve de marzo de mil novecientos doce que se  
le expida, conforme á lo prescrito en el Decreto Ley de 29 de Diciembre  
de 1868, el presente título de propiedad de seis

pertenencias que componen sesenta  
mil metros  
cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levanta-  
do por el Ingeniero D. Manuel Maldonado  
fechado en Granada á 9 de Noviembre  
de 1910 con la obligación de cumplir las condiciones genera-  
les establecidas en la legislación vigente

Por tanto; en virtud de este título, que va sellado con el sello de este  
Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don  
Enrique Puertas Martínez  
la propiedad de la mina "San Ricardo y San Enrique"  
mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Granada á Trece de Mayo  
de mil novecientos doce. =

El Gobernador, B. del Campo subscrito

Hay un sello que dice = Gobierno civil de la provincia de Granada

Título de la mina <sup>1.</sup> San Ricardo y San Enrique <sup>2.</sup> núm. 25.540.  
á favor de Don Enrique Puertas Martínez. =

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Registrado en la Jefatura del Distrito al folio.....92.....del  
libro correspondiente.

El Ingeniero Jefe del Distrito, *Abdulo de*  
*la Vina = rubricado =*

*Hay un rollo que dice = Licencias de Minas = Provincia de*  
*Granada =*

Se han satisfecho los derechos correspondientes



*En copia*  
*El Ingeniero Jefe*  
*Abdulo de la Vina*

*Li -*

Diligencia Con esta fecha se remite a la Superioridad  
para la estampación del sello correspondiente, el  
título de propiedad de la mina "San Ricardo y  
San Enrique" n.º 25540 del término de Loja y se  
comunica a la Dirección general de Contribucio-  
nes el otorgamiento de la concesión.

Granada 15 de Mayo de 1912

El Fuzionario jefe  
Abdolio de la Viera



Diligencia Con esta fecha se le entrega  
al interesado el título y plano

Granada 2 Diciembre 1912

El Fuzionario jefe  
Abdolio de la Viera



Diligencia Los folios 21 y 22 de este expediente corres-  
ponden al plano de demarcación que en el  
día de hoy se le entrega al interesado

Granada 2 Diciembre 1912

El Fuzionario jefe  
Abdolio de la Viera



Prebíto título y plano  
hoy 2 de Diciembre 1912  
Enrique Puertas


Di-



siguiera: Querrándose este expediente de la concesión  
muestra nombrada "San Ricardo y San Enrique" (n.º  
25.540) del término de Loja, inscrito en caducidad, se-  
gún la certificación expedida por la Intervención de Hea-  
cienda en 10 del actual y en virtud de mi decreto de  
esta fecha, cuando en la citada certificación, queda de-  
clarado franco y registrable el terreno que fue concedido  
a la expresada concesión.

Granada 22 de Enero de 1916.

El Gobernador.



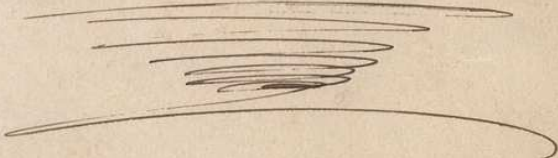
*J. de Estrella*

Otra = En el Boletín Oficial n.º 24 correspondiente al  
día 28 de Enero del año actual se publica la  
declaración de que dar franco y registrable  
el terreno que se demarca a la concesión "San-  
Ricardo y San Enrique" n.º 25.540 del término  
de Loja

Granada 3 de Febrero de 1916

El Ingeniero Jefe.

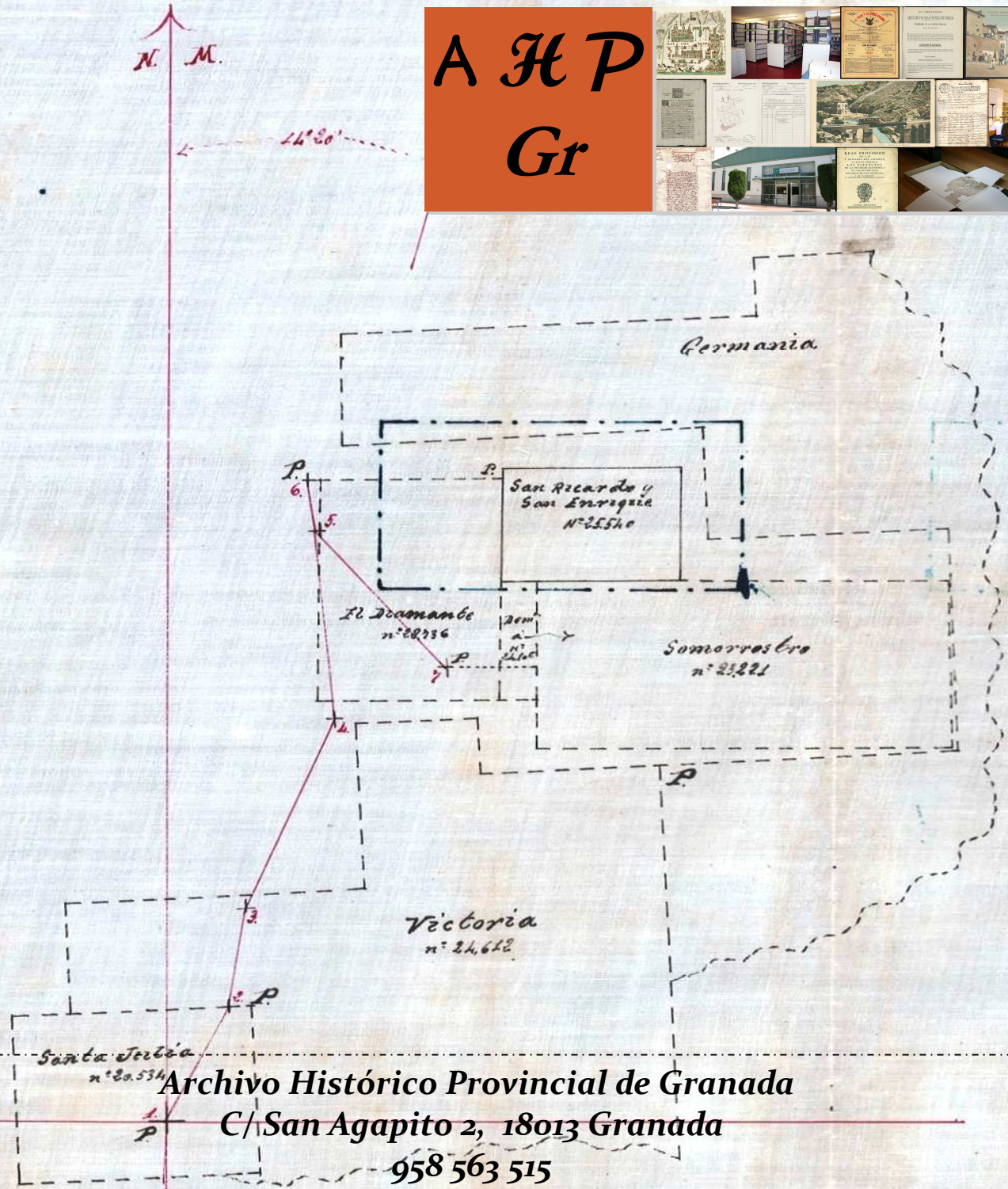
Abdulis de la Vina



*diez y seis*

Plano del destino para la mina "San Ricardo y San Enrique,, n° 25.540, término de Loja Ascala de 1 a 10.000

**AHP  
Gr**



Archivo Histórico Provincial de Granada  
C/ San Agapito 2, 18013 Granada  
958 563 515

<http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/archivos/ahpgranada>

Conforme  
El Ingeniero

Id. Demarcado  
Granada 9 de Noviembre de 1910  
El Arzobispo facultado

*[Handwritten signature]*

*Ramello Garcia*